



Ajuntament d'Alcoi

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de julio de 2026, consta en el acta lo siguiente:

16581/2026 PROMOCIÓ ECONÒMICA

APROVACIÓ DE LES BASES DE CONCESSIÓ DELS "PREMIS XARXA FP, ANUALITAT 2026"

Visto que el departamento de Promoción Económica ha tramitado el expediente para la aprobación de las Bases que han de regir la concesión de los "Premios Xarxa FP, anualidad 2026".

Considerando que el Municipio ejerce como competencia propia la promoción de la cultura, recogida en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Teniendo en cuenta que el artículo 4.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, excluye del ámbito de aplicación de la Ley los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, señalando la Disposición adicional décima que reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Vistos los informes favorables que obran en el expediente, que hacen referencia entre otros a las Bases de la Convocatoria de los Premios Xarxa FP, anualidad 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el gasto y la fase contable que se indica a continuación, del presupuesto municipal vigente:

FASE	PARTIDA	OP. PREVIA	IMPORTE
RC	09033.32410.48000	920260005916	8.000,00 €



Ajuntament d'Alcoi

Segundo.- Aprobar las bases por las que se convocan los "Premios Xarxa FP, anualidad 2025", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

" BASES DE LOS "PREMIOS XARXA FP, ANUALIDAD 2026"

Primera. Actividades que se premian

Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión de los siguientes Premios de la "Xarxa FP" – Anualidad 2026", cuyo objetivo es fomentar las movilizaciones de estudiantes y staff de los centros que imparten Formación Profesional en el municipio de Alcoy que se realicen a través del "Programa Xarxa FP".

Se les concederá una dotación económica proporcional según el número de movilizaciones realizadas, siendo el premio a repartir entre estos centros de un total de 8.000,00 €.

Segunda. Destinatarios

Los centros de Formación Profesional y ERE del municipio de Alcoy en función del número de movilizaciones que han realizado, indistintamente de estudiantes y/o staff, bajo el paraguas Xarxa FP Alcoy, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.

Para que un centro educativo pueda ser nominado para estos Premios, ha de realizar su actividad dentro del término municipal de Alcoy e impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Tercera. Normativa aplicable

El otorgamiento de los presentes premios se realiza de oficio por el Ayuntamiento de Alcoy, atendiendo a los criterios objetivos descritos en las presentes bases y sin que medie solicitud previa por parte de los beneficiarios. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 4.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, estos premios quedan excluidos del ámbito de aplicación de la citada ley, rigiéndose por lo dispuesto en estas bases y, en su defecto, por la normativa administrativa general.

Cuarta. Crédito presupuestario



Ajuntament d'Alcoi

La dotación presupuestaria adscrita al pago de los presentes premios irá a cargo de la partida presupuestaria del presupuesto municipal vigente de 2026 09033.32410.48000 «SUBV.MOVILIDAD FORM.PROF.» dotada con un crédito de 8.000,00 €.

Se ha tramitado RC con número de operación previa 9202600005916 por la cuantía de 8.000,00 €.

Quinta. El Jurado

La composición del jurado será:

- *Presidente: Concejal Delegado de Educación.*
- *Secretaria: Una persona del área administrativa del Departamento de Promoción Económica, que actuará con voz y sin voto.*
- *Directora de Promoción Económica.*
- *Técnica de Empleo y Formación del Departamento de Promoción Económica.*

La valoración de las movilidades realizadas se establecerá a partir de los informes emitidos por personal técnico del Departamento de Promoción Económica vinculado al proyecto Xarxa FP Alcoy.

El jurado será el encargado de comprobar los resultados obtenidos en relación al número de movilidades realizadas a través de Xarxa FP durante el plazo establecido en las presentes bases.

Para que las movilidades sean computadas, deberán estar al menos iniciadas, es decir, que la persona beneficiaria de la misma, se encuentre en destino.

El jurado deberá conocer y cumplir estas bases y se reunirá en las sesiones que acuerde, debiendo proponer los premios antes del 31 de octubre de 2026.

Sexta. Votación

Elegidos los premiados, la secretaria redactará el acta correspondiente y cerrará la sesión.

En ningún caso, el jurado podrá divulgar el resultado de los premiados antes de su exposición pública de carácter oficial, y tampoco podrá difundir datos referentes a las deliberaciones celebradas para la decisión de los premiados.



Ajuntament d'Alcoi

Séptima. Otros aspectos

Cualquier circunstancia que no esté reflejada en estas normas por no haberse previsto, quedará sujeta a la interpretación del jurado de los premios, y su decisión será inapelable.

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, estos premios dinerarios quedarán sujetos a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Octava. Órgano competente

Las presentes Bases serán aprobadas en la Junta de Gobierno Local”.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.

ANTONIO FRANCES PEREZ
ALCALDE
Alcoy/Alcoi a 13 de julio de 2026

SONIA FERRERO COTS
SECRETARIA GENERAL
Alcoy/Alcoi a 10 de juliol del 2026